



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E
INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4139-010-210-108 DE 2020

(enero 30)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC-
DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de 2016, el Decreto de Delegación 4112.010.20.494 de 2017, en concordancia con el título VI capítulo I de la Ley 909 de 2004, Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Alcalde de Santiago de Cali, fijar lineamientos para la gestión estratégica del talento humano en la Alcaldía de Santiago de Cali y verificar su cumplimiento, como el del caso particular y concreto, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.494 de junio 30 de 2017 artículo (1) numeral (24) que señala: "Adoptar, implementar, implantar y ejecutar todo lo concerniente al programa de bienestar social e incentivos y el plan institucional de capacitación de la entidad, de conformidad a la norma vigente".

Que el numeral 1 del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 señala: "Objetivos de la capacitación: La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios."

Que el artículo 2.2.9.1 del Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 señala que: "Planes de capacitación. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales."

Que igualmente dispuso en el artículo 2.2.9.2: "Finalidad. Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia."

Que la Resolución 390 del 30 de mayo de 2017, actualizó los lineamientos de la política de empleo público, en lo referente a la capacitación, con la adopción de un nuevo Plan Nacional de Formación y Capacitación, denominado Profesionalización y Desarrollo de los Servidores Públicos.

Que la capacitación es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación para el trabajo y el desarrollo humano como a la educación informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a una mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral.

Handwritten signature



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN No. 4137-010-210108 DE 2020
(enero 30)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC-
DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020"

Que el Municipio de Santiago de Cali en su interés de mantener una Administración integrada por servidores públicos motivados y comprometidos con la misión de la Administración Central Municipal mediante una estructura eficiente; adopta y ejecuta un Plan Institucional de Capacitación para los servidores públicos de carrera administrativa y de libre nombramiento y remoción, con la participación de la Comisión de Personal.

Que se hace necesario adoptar el Plan Institucional de Capacitación que incluye las orientaciones de la capacitación por competencias y los requerimientos presentados mediante el Diagnóstico de Necesidades de Aprendizaje Organizacional (DNAO) y el formato de Diseño de Curso presentados por los diferentes organismos de la Administración Municipal, para cumplir con eficiencia los objetivos del citado plan y las políticas del Gobierno Municipal.

Que el documento "PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN – Vigencia 2020", contiene tanto las necesidades de aprendizaje presentadas por los diferentes organismos de la Administración Municipal, como las necesidades de capacitación identificadas por la Alta Dirección, a través de las temáticas del Plan de Desarrollo, los informes de los entes de control y los informes de auditorías, resultados de evaluación del desempeño y los resultados de la encuesta de clima organizacional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación para servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali – PIC – 2020, a que hace referencia la parte motiva de esta resolución, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La ejecución del Plan Institucional de Capacitación, estará a cargo del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO: Para optimizar la disponibilidad de tiempo de los servidores públicos y garantizar la asistencia de los mismos a las actividades de capacitación previstas en el Plan Institucional de Capacitación vigencia 2020, las que sean de carácter obligatorio se realizarán en horario laboral, en caso contrario, es decir voluntaria y que requiere inscripción, podrá hacerse por fuera de la jornada laboral.

PARÁGRAFO: En todo caso, los programas de capacitación se ajustarán a los cronogramas y calendarios académicos propuestos por las instituciones educativas del nivel superior que presten los respectivos servicios.

*puer
cal*



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
DESARROLLO E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.108 DE 2020

(Enero 30)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN - PIC-
DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI VIGENCIA 2020"

ARTÍCULO CUARTO: La comprobación de inasistencia a los eventos programados para la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, acarreará al servidor público, además de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, la pérdida del derecho a participar en otras actividades de capacitación dispuestas para la presente vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: El gasto para atender las actividades incluidas en el Plan Institucional de Capacitación, adoptado mediante el presente acto administrativo, se imputará por medio de la siguiente apropiación presupuestal Proyectos de inversión Capacitación y Formación No. 0-2302/45020030003/BP22047901/2-30501 asignado al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional para la vigencia fiscal 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 30 días del mes de Enero del año dos mil veinte (2020).


CLAUDIA PATRICIA MARROQUÍN CANO
Directora Departamento Administrativo

Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Revisó: Rafael Fernando Muñoz Cerón – Subdirector de Departamento Administrativo 
Ángela María Herrera Calero - Profesional Especializado (E)

Proyectó: Jenný Isabel Vera Galvis – Profesional Universitario 

